

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			F-GC-29 Versión:06 2022-07-22	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA				
# CONTRATO Y AÑO	095 de 2022	Acta N°	8	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	110.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA			3. VALOR TOTAL (1+2)	110.000.000
NIT O CC:	93.394.157			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	70.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00356 //21201010050205// 24 de enero de 2022			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	10.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00348//21201010050205// 28 de enero de 2022			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	30.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS	# FOLIOS
1- Acta original	X
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
5- Pagos SENA y ICBF.	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Alexandra Camargo  
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma]  
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	
Copia del registro presupuestal	X

Fecha de presentación 31 DE OCTUBRE DE 2022

DATOS DEL SUPERVISOR	
ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ	JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
NOMBRE	CARGO
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
NOMBRE	CARGO

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
7.007.445.975	AHORRO	
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

[Firma]  
31-10-22

## ACTA DE PAGO N° 8

**CONTRATO N°:** 095 DE 2022

**OBJETO:** PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

**CONTRATISTA** JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

**VALOR DEL ACTA:** \$ 10.000.000=  
**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:** 72,7%

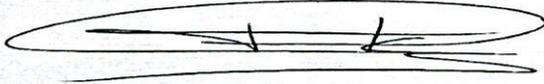
En la ciudad de Manizales, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de 2022, se reunieron:

**ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Jefe Dpto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la empresa contratante y **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago N° 8 del Contrato N° 095 del 2022, que corresponde a la prestación del servicios del periodo de septiembre de 2022.

RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 110.000.000
<b>ACTA 8</b>	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 70.000.000
POR EJECUTAR	\$ 30.000.000

  
**ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**  
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
**JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**  
Contratista  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



**GESTION FINANCIERA**

F-GF-02

Versión: 05  
2022-02-11

**DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A  
NO OBLIGADOS A FACTURAR**

N°

DMA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239-9

SECCIONAL	MANIZALES	CENTRO DE COSTOS	11	MANIZALES PERSONAL
-----------	-----------	------------------	----	--------------------

REGIMEN COMUN, AUTORREtenEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764025241121 DESDE DMA1045 HASTA DMA50.000 VIGENCIA DESDE 10/02/2022 HASTA 10/08/2023

CIUDAD Y FECHA:	Manizales 31/10/2022
NOMBRES Y APELLIDOS:	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
CEDULA O NIT:	93.394.157
DIRECCION:	Calle 45 A No. 23 B 33 Edi. Palmanova
	TELEFONO 3007574268

**DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN**

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 095 DE 2022

Nombre	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA	SUBTOTAL:	\$ 10.000.000
Cedula	93.394.157	TOTAL RETENCIONES	
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR		TOTAL A PAGAR:	\$ 10.000.000

En mi calidad de Administrador de la Seccional, CERTIFICO, que durante la atención del evento que generó el gasto urgente e imprescindible, no fue posible encontrar un proveedor responsable de IVA y por ende se procedió a realizar la compra con un proveedor no responsable de IVA.

**FIRMA**

Manizales, Octubre 31 de 2022

Ingeniero:

**ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Doctora:

**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**

Profesional Unidad Jurídica  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**REFERENCIA:** Informe actividades realizadas del 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2022.

**OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.**

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas del 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2022 con relación al contrato No. 095 de 2022, las cuales informo a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueven en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
2. Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que deben promover la empresa.
3. Sustituir al Secretario General, Secretario Jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judicial en donde sea parte la Empresa, como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
4. Elaborar concepto jurídico y recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresa, como también su sustentación ante los miembros del Comité, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Sustanciar y/o presentar las actuaciones que a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o tramites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, órganos de control UGPP, Colpensiones y Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
6. Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.

7. Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado donde se encuentren los asuntos encomendados y presentar mensualmente su actividad o cuando solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentran los asuntos encomendados.
8. Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adaptación de alguna medida o decisión sobre aspectos relacionados con los asuntos encomendados.
9. Realizar el apoyo y acompañamiento en la gestión para la viabilización de proyectos estructurados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o su Viceministerio, y PDA, que se encuentren activos o en trámite de los que de manera sucesiva sobre vengan o se radiquen y deban realizarse soporte jurídico.
10. Vigilar o intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
11. Vigilar e intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
12. Acompañar jurídicamente en la formulación y diseño en políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la empresa.
13. Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de seguridad social. Dicho pago se contribuye en requisito indispensable para cada uno de los pagos, que se deben generar por la presentación del servicio.
14. Observar y aplicar el Manual de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial adoptado por la Entidad vigente.
15. Consultar las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

1. Se realizó gestión predial del proyecto rehabilitación de aducciones Campoalegre y los cuervos del municipio de Chinchiná.

Se realizó reunión con el Dr. Robinson Ramírez y el Ing. Andrés Felipe Grisales, con el fin de revisar las dificultades presentadas con la gestión predial y que se tiene con los avalúos en algunos predios hechos por la lonja y de qué manera se podría solucionar dichas situaciones, por tal razón se concluyó:

- Respecto del predio ubicado en la **Transversal 6 No. 2-97** zona urbana del municipio de Chinchiná – Caldas, donde se requiere constituir servidumbre, predio identificado con F.M.I 100-74080 – Cód. Catastral 171740100000001460017000000000, según registro de instrumentos públicos, se solicitó el certificado de tradición por parte del Ing. Andrés Felipe Grisales que envió a la Lonja dicho documento, para que ellos elaboren el respectivo avalúo, para que

posterior a ello seguir los pasos de ofrecimiento y aceptación de propuesta económica de la servidumbre y ahí poder elaborar la respectiva minuta de escritura de este predio.

- Respecto del predio rural denominado **LAS PEÑAS**, el Ing. Andrés Felipe Grisales enviará a la Lonja, una solicitud de aclaración del avalúo existente, para que posterior a ello seguir los pasos de ofrecimiento y aceptación de propuesta económica de la servidumbre y ahí poder elaborar la respectiva minuta de escritura de este predio.
- Respecto de los predios de **LA BRETAÑA y EL MARACAY**, se proyectó y se presentó a la Dra. Angela Zuluaga toda la documentación magnética lista para corrección y sugerencias las minutas de escritura de las servidumbres, estoy en espera de las correcciones que se sugieran para seguir adelante con la gestión administrativa.
- Respecto del predio **EL ANTOJO** luego de enviada al propietario de dicho predio, la respectiva oferta final del avalúo y la solicitud de aclaración a las situaciones presentadas por parte de algunos supuestos poseedores, el propietario no se ha pronunciado frente a lo propuesta, pero por información verbal se le indicó al Administrador de Empocaldas Chinchiná señor Oscar Salazar, que el propietario volverá a solicitar un nuevo avalúo a Empocaldas respecto de la servidumbre, pero hasta el momento no se me notificado lo correspondiente.
- Respecto del predio **EL JARDÍN**, se encontró respuesta de la DIAN frente a embargo del predio y se estableció en el certificado de tradición y efectivamente canceló dicho embargo, como no lo indicó la DIAN, por lo tanto, se seguir de elaboración de la respectiva minuta de escritura de este predio.

2. Se radicaron los Alegatos de Conclusión ante Corpocaldas el 1, 8, 9 y 26 de septiembre de 2022:

PROCESO: SANCIONATORIO No. 5810, 5811, 5809 y 5797

MATERIA: VERTIMIENTOS

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, AGUADAS y SALAMINA

PRESUNTO INFRACTOR: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

3. Se asistió a la audiencia de Pacto de Cumplimiento en el Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, el 9 de septiembre de 2022:

RADICADO: 17-001-33-39-007-2022-00172-00

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS

DEMANDANTE: JOSÉ RUBIEL NIETO Y OTROS

DEMANDADO: EMPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS

Audiencia suspendida para el 6 de Octubre de las 9:00 a.m., con el fin que el Municipio de Aguadas, replanteará la posesión de no llevar propuesta de pacto de cumplimiento, en ese sentido el día 12 de septiembre nos reunimos con la Alcalde (e) y su equipo con

el fin de explicarle la propuesta de Empocaldas, respecto de una reposición de una franja de pavimentación donde pasa la tubería y donde existe el deterioro de la calle objeto de la acción popular, se quedó en el compromiso de realizar un nuevo estudio técnico con el costo de obra completa en toda la calle afectada en la carrera 6 entre las calles 3 y 4 del Municipio de Aguadas – Caldas, para plantear unas posible soluciones y así todos poder llevar unas propuestas nuevamente a los Comités de Conciliación de cada Entidad y posteriormente llevarlo a la reanudación de la Audiencia de Acción Popular suspendida.

4. Se asistió a la audiencia de Pacto de Cumplimiento ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SALA UNITARIA DE DECISIÓN, el 6 de septiembre de 2022.

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS

RADICADO: 17-001-23-33-000-2022-00122-00

DEMANDANTE: OTONIEL SÁNCHEZ GALLEGO

DEMANDADO: Empocaldas, Corpocaldas y el Municipio de Aguadas

Audiencia suspendida para el 22 de Noviembre de las 9:00 a.m., con el fin que el Municipio de Aguadas, replanteará la posesión de no llevar propuesta de pacto de cumplimiento, en ese sentido el día 12 de septiembre nos reunimos con la Alcalde (e) y su equipo con el fin de explicarle la propuesta de Empocaldas, respecto del apoyo de asesoría que quiere dar Empocaldas, se quedó en el compromiso de realizar un nuevo estudio técnico en alcantarillado de la Zona Monserrate de Municipio de Aguadas y así dicho municipio se reunirá nuevamente con Corpocaldas y Empocaldas, para plantear unas posible soluciones y así todos poder llevar unas propuestas nuevamente a los Comités de Conciliación de cada Entidad y posteriormente llevarlo a la reanudación de la Audiencia de Acción Popular suspendida.

5. Se presentó ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Empocaldas, ficha de análisis para asistir a la Audiencia Inicial ante el Tribunal Administrativo de Caldas con una postura del comité respecto la posibilidad de conciliación en la Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de la referencia:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

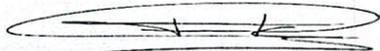
DEMANDANTE: JUAN DAVID PELAEZ CASTRO

DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

RADICADO: 2020-00178-00

GESTIÓN Por anterior se realizó un informe detallado de las actividades contractuales que se realizaron desde el primero (1) de septiembre de 2022 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

Cordialmente,



**JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**  
CONTRATISTA

Manizales, octubre 31 de 2022

## INFORME DE SUPERVISIÓN

**LOS SUSCRITOS JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 095 de 2022, efectúan el siguiente informe de supervisión:**

El contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta parcial número 8 del contrato No. 095 del 2022, desarrollando las siguientes actividades las cuales fueron constatadas y soportadas oportuna y adecuadamente y que corresponden al mes de septiembre de 2022, las cuales se pueden visualizar a través de correo electrónico de la profesional de la unidad jurídica [angela.zuluaga@empocaldas.com.co](mailto:angela.zuluaga@empocaldas.com.co)

En relación con la gestión predial.

Con el fin ejecutar proyecto denominado rehabilitación de aducciones Campoalegre y Los Cuervos del municipio de Chinchiná, se llevó a cabo reunión entre el suscrito Supervisor y el Andrés Felipe Grisales Sánchez, con el fin de revisar las dificultades presentadas con la gestión predial y que se tiene con los avalúos en algunos predios hechos por la lonja y de qué manera se podría solucionar dichas situaciones, por tal razón se concluyó:

- Respecto del predio ubicado en la **Transversal 6 No. 2-97** zona urbana del municipio de Chinchiná – Caldas, donde se requiere constituir servidumbre, predio identificado con F.M.I 100-74080 – Cód. Catastral 171740100000001460017000000000, según registro de instrumentos públicos, se solicitó el certificado de tradición por parte del Ing. Andrés Felipe Grisales quien envió a la Lonja, para la elaboración del respectivo avalúo, y posterior a ello seguir con el ofrecimiento y aceptación de propuesta económica de la servidumbre por parte de sus propietarios y ahí poder elaborar la respectiva minuta de escritura de este predio.
- Respecto del predio rural denominado **LAS PEÑAS**, el Ing. Andrés Felipe Grisales enviará a la Lonja, una solicitud de aclaración del avalúo existente (respecto a las fechas de realización del avalúo), y una vez se obtenga el avalúo correspondiente continuar con el ofrecimiento y aceptación de propuesta económica de la servidumbre y ahí poder elaborar la respectiva minuta de escritura de este predio.
- Respecto de los predios de **LA BRETAÑA y EL MARACAY**, se proyectó y se presentó a la Dra. Angela Zuluaga toda la documentación magnética lista para corrección y sugerencias las minutas de escritura de las servidumbres, las cuales fueron revisadas por la suscrita supervisora, encontrando que las mismas se encuentran acorde a los

soportes documentales allegados para su realización, por lo que se recomendó realizar la radicación en la Notaría, para proceso de protocolización.

- Respecto del predio **EL ANTOJO** luego de enviada al propietario de dicho predio, la respectiva oferta final del avalúo y la solicitud de aclaración a las situaciones presentadas por parte de algunos supuestos poseedores, el propietario no se ha pronunciado frente a lo propuesta, no obstante de haber recomendado el apoderado volver intentar un acercamiento con el propietario a través del Administrador de Chinchiná, se estableció la conveniencia de estructurar la demanda para la constitución de servidumbre ante lo cual se le proporcionó formatos y se resaltó los documentos que deben acompañar la misma, como requisito indispensable para su admisión, según el Código General del Proceso.
- Respecto del predio **EL JARDÍN**, se encontró respuesta de la DIAN frente a embargo del predio y se estableció en el certificado de tradición y efectivamente canceló dicho embargo, como no lo indicó la DIAN, por lo tanto, se continuará con la elaboración de la respectiva minuta de escritura de este predio, la cual se compromete a entregarla próximamente.
- Proyecto y radicó el escrito de Alegatos de Conclusión ante Corpocaldas el 1, 8, 9 y 26 de septiembre de 2022:

PROCESO: ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL No. 5810, 5811, 5809 y 5797  
MATERIA: VERTIMIENTOS  
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, AGUADAS y SALAMINA  
PRESUNTO INFRACTOR: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- Asistió y representó a Empocaldas como apoderado judicial en la audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 en el Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, el 9 de septiembre de 2022:

RADICADO: 17-001-33-39-007-2022-00172-00  
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS  
DEMANDANTE: JOSÉ RUBIEL NIETO Y OTROS  
DEMANDADO: EMPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS

Informó que la Audiencia fue suspendida para el 6 de Octubre de las 9:00 a.m., con el fin que el Municipio de Aguadas, replanteará la posición de no llevar propuesta de pacto de cumplimiento, en ese sentido el día 12 de septiembre nos reunimos con la Alcalde (e) y su equipo con el fin de explicarle la propuesta de Empocaldas, respecto a una reposición de una franja de pavimentación donde pasa la tubería y donde existe el deterioro de la calle objeto de la acción popular, estableciéndose como compromiso realizar un nuevo estudio técnico con el costo de obra completa en toda la calle afectada en la carrera 6 entre las

calles 3 y 4 del Municipio de Aguadas – Caldas, para plantear unas posibles soluciones y así todos poder llevar unas propuestas nuevamente a los Comités de Conciliación de cada Entidad y presentarlas en la reanudación de la Audiencia de Acción Popular suspendida.

- Asistió y representó judicialmente a Empocaldas, en la audiencia de Pacto de Cumplimiento ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SALA UNITARIA DE DECISIÓN, el 6 de septiembre de 2022, en el siguiente:

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES  
COLECTIVOS

RADICADO: 17-001-23-33-000-2022-00122-00

DEMANDANTE: OTONIEL SÁNCHEZ GALLEGO

DEMANDADO: Empocaldas, Corpocaldas y el Municipio de Aguadas

Informa que la Audiencia fue suspendida para el 22 de Noviembre de las 9:00 a.m., con el fin que el Municipio de Aguadas, replanteará la posición de no llevar propuesta de pacto de cumplimiento, en ese sentido el día 12 de septiembre nos reunimos con la Alcalde (e) y su equipo con el fin de explicarle la propuesta de Empocaldas, respecto del apoyo de asesoría que quiere dar Empocaldas, se quedó en el compromiso de realizar un nuevo estudio técnico en alcantarillado de la Zona Monserrate de Municipio de Aguadas y así dicho municipio se reunirá nuevamente con Corpocaldas y Empocaldas, para plantear unas posible soluciones y así todos poder llevar unas propuestas nuevamente a los Comités de Conciliación de cada Entidad y posteriormente llevarlo a la reanudación de la Audiencia de Acción Popular suspendida.

- Proyectó la ficha técnica ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Empocaldas, ficha de análisis para asistir a la Audiencia Inicial ante el Tribunal Administrativo de Caldas con la recomendación jurídica, de las razones por las cuales no es conveniente proponer una fórmula conciliatoria dentro de:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO

DEMANDANTE: JUAN DAVID PELAEZ CASTRO

DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

RADICADO: 2020-00178-00

Tal como puede observarse de la relación antes descrita de actividades adelantadas por el Abogado Asesor Doctor Javier Enrique Guzmán Pita, se tiene que con relación a la Gestión Predial, ha adelantado los análisis, estudios relacionados con la titularidad de los predios donde se requieren constituir las servidumbre para la ejecución del proyecto de infraestructura de servicios públicos antes mencionado, de los cuales se han identificado

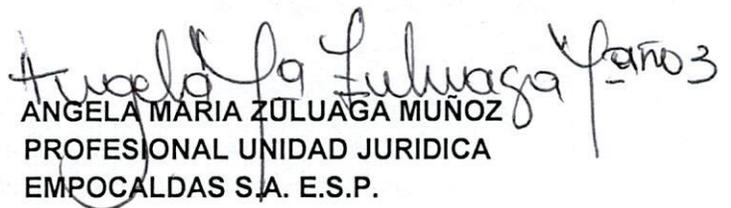
situaciones que ha impedido el avance pero que de manera clara se ha establecido la actuación que requiere para poder continuar el trámite correspondiente, quedando entendido que con relación a los predios La Bretaña y Maracay, se encuentra lista para someter a reparto notarial para la protocolización de las escrituras públicas. En cuanto al predio el Antojo, se estructura la demanda para la imposición de servidumbre judicial con lo cual ha quedado también claro cuáles son los documentos adicionales que se requieren para dicho trámite, especialmente a la Ingeniera Contratista Luisa Calderón, quien tomó nota de ello; frente al predio del Municipio de Chinchiná, se establecerá la conveniencia de formalizar/o solemnizar el permiso o autorización otorgado con anterioridad para la intervención con el fin precaver traumatismo en la ejecución hacia un futuro. Respecto al predio de la Transversal 6 N°. 2-97, queda claro que a través de Andrés Felipe Grisales se efectuó la solicitud a la Lonja para realizar nuevo avalúo en virtud a la actualización del certificado de tradición, por cuanto aparecía uno inicial, con persona distinta; así mismo ocurre con el Predio Las Peñas, que requiere actualización en virtud a las fechas de elaboración de avalúo y finalmente el Predio El Jardín, quedando comprometido el contratista a enviar la minuta de la constitución de la servidumbre lo más pronto posible para su revisión y ajustes a que hubiese lugar.

Conforme con lo anteriormente expuesto, el contratista ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones estipuladas.

Para constancia se firma a los **31 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)**



**ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
**JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**  
**PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



RAZON SOCIAL :	JAVIER GUZMAN
IDENTIFICACION:	CC-93394157
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-08-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-08-12
FECHA DE PAGO:	2022-08-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-07
PERIODO SALUD:	2022-07
NUMERO PLANILLA:	23946076
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23946076
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 4.000.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 680.000	\$ 680.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.900	\$ 20.900
Total a pagar					\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 1.200.900	\$ 1.200.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/09/2022
----------------------------------	------------



RAZON SOCIAL :	JAVIER GUZMAN
IDENTIFICACION:	CC-93394157
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-09-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-09-14
FECHA DE PAGO:	2022-08-31
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-08
PERIODO SALUD:	2022-08
NUMERO PLANILLA:	24154736
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24154736
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 4.000.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 680.000	\$ 680.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.900	\$ 20.900
Total a pagar					\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 1.200.900	\$ 1.200.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/10/2022
----------------------------------	------------



NIT 899.999.2844

**CERTIFICADO DE INTERESES  
CERTIFICADO SOBRE CRÉDITO HIPOTECARIO  
AÑO GRAVABLE 2021**

**CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Nombre del Titular: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA  
Número de Documento: 93394157  
Nombre del Titular 2:  
Número de Documento:  
Número de Crédito: 9339415718  
Fecha de desembolso: 05/03/2020  
Valor desembolsado Año Gravable: \$ 142,749,600.00  
Saldo a: 31/12/2021 (288.6191) \$144,741,125.02  
Saldo a: 31/12/2020 (275.0626) \$141,337,431.97  
Pagos del Período Capital e Intereses: \$ 12,694,754.50  
Valor deducible por Intereses y UVR \$ 12,694,754.50  
Fecha de Generación: 31/12/2021

PARA PRÉSTAMOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, LA DEDUCCIÓN ESTARÁ  
LIMITADA A 1200.0 UVT EQUIVALENTES A \$43,570,000.00 PARA EL AÑO  
GRAVABLE 2021 SEGÚN ART. 51 DE LA LEY 1111 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006  
QUE ADICIONA EL ART. 868-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

NO REQUIERE FIRMA (ART. 10 D.R. 836/91)

Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,  
Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes  
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: (+571) 307 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co)



Allianz Seguros de Vida S.A.

NIT 860.027.404-1

**CERTIFICA**

Que el (la) señor(a) **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, identificado (a) con CC **93394157** contrató para el año 2021 la póliza de salud N°**022146919** a través de Allianz Seguros de Vida S.A y registro pagos por concepto de primas de los asegurados asociados a esta póliza, los cuales se relacionan a continuación:

**ASEGURADOS:**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	PRIMA
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA	CC-93394157	Asegurado principal	5.107.388,57
		<b>TOTAL</b>	<b>5.107.388,57</b>
		<b>IVA</b>	<b>255.369,42</b>
		<b>TOTAL + IVA</b>	<b>5.362.757,99</b>

LA SUMA DE: 5.362.757,99 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Enero de 2022 (15/01/2022), de acuerdo a lo establecido por el artículo 87 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



Representante Legal  
Allianz Seguros de Vida S.A.

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL  
NUMERO 000348



**FECHA DE EXPEDICION** 2022/01/28  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 000356  
**COMPROMISO QUE AMPARA** CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°095 ENE 27 DE 2022 PRESTAR ASESORIA  
Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURIDICA  
**BENEFICIARIO** GUZMAN PITA JAVIER ENRIQUE  
**C.C NRO** 93394157

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	110,000,000
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>110,000,000</b>

PLAZO DE EJECUCION 333 DIAS

  
JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Jefe Sección Presupuesto